



Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EXP-UBA: 96.174/2018 FMED -Médico Especialista en Hemoterapia e Inmunohematología

VISTO

La Resolución N° 467 dictada el 28 de febrero de 2019 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Hemoterapia e Inmunohematología, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 807/02, 4029/15, 4030/15, 6795/17, 7531/17 y 1903/18.

Que por Resolución (CS) N° 1855/14 se creó la carrera citada.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 10 de julio de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Hemoterapia e Inmunohematología de la Facultad de Medicina, y que como Anexo (ACS-2019-226-E-UBA-SG) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad de Medicina que apruebe la aplicación de la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Hemoterapia e Inmunohematología, dispuesta en el artículo 1º de la presente Resolución, para todas las Sedes de dicha carrera.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Hemoterapia e Inmunohematología deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución (CS) N° 4029/15.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de

Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 96.174/2018

- 1 -

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado:

Carrera de Médico Especialista en Hemoterapia e Inmunohematología

Denominación del Título que otorga:

Médico Especialista en Hemoterapia e Inmunohematología

Unidad/es Académicas de las que depende el posgrado:

Facultad de Medicina – Universidad de Buenos Aires.

Sede/s de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede o de aplicar el presente plan de estudios a una sede preexistente)

Resolución/es de CD de la Unidad Académica de aprobación del Proyecto de posgrado: Resolución (CD) N° 467/19

II. FUNDAMENTACIÓN DEL POSGRADO

A. Antecedentes

a) Razones que determinan la necesidad de creación del proyecto de posgrado:

La Carrera de Médico Especialista en Hemoterapia e Inmunohematología permite la formación completa, tanto teórica como práctica de los educandos, teniendo como objetivo la seguridad transfusional basada en la mejora continua de la donación de sangre, producción y transfusión de componentes sanguíneos; generando recursos estratégicos, para desempeñarse en Programas de Salud Pública, tanto en Bancos de Sangre, Servicios de Medicina Transfusional, Elaboradores de Productos Celulares y/o Centros Regionales de Hemoterapia.

Según la Ley de Sangre N° 22.990, la Hemoterapia es la especialidad médica que comprende la dirección, implementación y evaluación de los procesos involucrados en la promoción de la donación voluntaria, altruista y repetida de sangre y su fidelización; atención de donantes: control clínico y de laboratorio cumpliendo tareas además de medicina preventiva y la detección de diferentes patologías, estudios de enfermedades transmisibles por transfusión, la detección patógenos emergentes, control de calidad, producción de componentes sanguíneos a través de la utilización de diferentes tecnologías disponibles, la inactivación de patógenos, distribución de los componentes de la sangre y lo relacionado con el soporte transfusional; atención de pacientes, estudios inmunohematológicos, la propuesta de la creación de comités de transfusión a fin de impulsar el uso racional de la sangre y sus derivados y el uso del



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 96.174/2018

- 2 -

consentimiento informado de la transfusión y de los diferentes procedimientos que se realizan (Hemovigilancia).

La mencionada tarea se deberá realizar en estrecha vinculación interdisciplinaria con otras profesiones del equipo de salud (en especial en lo referente a la detección y control de infecciones transmisibles por transfusión) y con las especialidades médicas que intervienen en la atención de los pacientes, en particular en cuanto al diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades citopénicas perinatales, oncohematológicas, trasplante de órganos sólidos y médula ósea, aféresis terapéutica y no terapéutica y de autotransfusión en todas sus modalidades, estudios de las anemias hemolíticas y del paciente alloimmunizado, la creación de bancos de tejidos y terapia génica.

Los ámbitos de bancos de sangre (BS) y de la medicina transfusional (MT), al igual que otras áreas de la Medicina, se han convertido en especialidades con una amplia gama de áreas del conocimiento. Estas áreas incluyen avances en la detección de patógenos en la sangre donada, en los métodos para colectar y manipular células progenitoras, en las técnicas de conservación de la sangre, y en los avances en los tratamientos de pacientes agudos y crónicos. Como consecuencia, los conocimientos requeridos para un médico especialista se han incrementado en cantidad y complejidad.

Es necesario tener en cuenta además que existe una política a nivel nacional que sostiene la prioridad de la formación de los recursos humanos, siempre en el marco de la Ley Nacional de Sangre 22.990, su decreto reglamentario y las Normas Técnicas y Administrativas de Hemoterapia que establecen los procedimientos de organización de Servicios de Hemoterapia a cuyo frente deben estar médicos especialistas, que en la actualidad no son suficientes para cubrir la demanda. Aunque es una especialidad médica, es imprescindible la participación de la comunidad en general, a partir de la cual se conseguirá el recurso sangre no sólo en cantidad necesaria sino también con calidad adecuada, y para ello se necesita de la participación del médico especialista.

En virtud del amplio desarrollo de la especialidad de Hemoterapia, o más precisamente Medicina transfusional, en cuanto a sus aspectos científicos y técnicos es necesario cambiar la visión del rol del médico especialista en Hemoterapia, que ha adquirido mayor participación y protagonismo en la indicación de la práctica transfusional. El médico especialista en Hemoterapia, cuando se lo convoca en interconsulta como experto en el área, puede ratificar la prescripción de una transfusión de sangre total cuando la misma tiene la indicación clínica adecuada, o contraindicarla sugiriendo la utilización del componente sanguíneo más adecuado, según la patología del paciente (por ejemplo unidades obtenidas por aféresis, pobres en leucocitos, irradiadas, HLA compatibles entre otros, que son especificaciones que no manejan habitualmente los médicos prescriptores). Por otra parte, el médico hemoterapeuta debe poseer un amplio conocimiento en gestión y además puede participar en tareas de investigación.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 96.174/2018

- 3 -

b) Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares:

La Asociación Argentina de Hemoterapia e Inmunohematología dicta un curso de Formación de Médicos en la especialidad.

La Universidad Nacional de Córdoba cuenta con una carrera de Médicos Especialistas en Medicina Transfusional.

c) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:

No hay ofertas similares a esta carrera en la Universidad de Buenos Aires.

d) Consultas a las que fue sometido el proyecto de posgrado:

El proyecto fue evaluado por el Doctor Marcelo Melo, director del Hospital de Clínicas José de San Martín. Asimismo, el proyecto de posgrado fue evaluado por la Dirección Asociada de Docencia e Investigación del Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

B) Justificación:

La Carrera se ajusta a lo establecido por la Resolución (CS) N° 4030/15 que reglamenta las Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina y la Resolución (CS) N° 1903/18 que reglamenta las Carreras de Especialización de la Universidad de Buenos Aires.

III. OBJETIVOS DEL POSGRADO

El objetivo de la Carrera de Médico Especialista en Hemoterapia e Inmunohematología es formar recursos humanos que:

1. Aprendan habilidades en la promoción de la donación de sangre y el uso racional de la sangre y sus componentes basados en la búsqueda continua de la calidad.
2. Se desempeñen eficazmente como hemoterapeuta e inmunohematólogo al finalizar la carrera.
3. Busquen respuestas a los principales interrogantes que enfrenta hoy la especialidad.
4. Sepa evaluar las necesidades de su servicio en relación a recursos humanos, administrativos, de equipamiento e insumos necesarios para su eficaz funcionamiento.
5. Sean capaces de proponer alternativas de organización y administración de servicios de la especialidad.
6. Aprendan el manejo bibliográfico actualizado de la especialidad, obteniendo las herramientas necesarias para una actualización permanente de su capacitación.
7. Fomenten la participación activa de sus colegas en seminarios, clases y ateneos.
8. Sepa actualizar conocimientos de la especialidad a través de los conceptos actuales de metodología de la investigación y medicina basada en la evidencia.
9. Logren incorporar conceptos éticos, humanos y sociales para desempeñarse adecuadamente en la comunidad.



IV. PERFIL DEL EGRESADO

El perfil del egresado será tal que:

1. Sea capaz de organizar un Banco de Sangre y/o un Servicio de Medicina Transfusional, basado en procesos, incorporando la mejora continua.
2. Esté capacitado para brindar la atención de excelencia a donantes y pacientes, basada en los más altos estándares de calidad, en las buenas prácticas de manufactura, en las regulaciones vigentes y en conocimientos científicos actualizados y válidos.
3. Pueda evaluar el desempeño a través de gestión, con auditorías internas y externas.
4. Capacite al personal del área, participando en ateneos, cursos, congresos.
5. Promueva la creación de Comité de Transfusión y Hemovigilancia.
6. Participe activamente en la interconsulta conjunta con otros médicos acerca de las conductas terapéuticas vinculadas al uso de sangre y hemocomponentes.
7. Diseñe y ejecute protocolos de investigación.
8. Participe en la producción de conocimiento científico de la especialidad.

V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a) Institucional

El posgrado se rige por el Reglamento de Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, Resolución (CS) Nº 4030/2015 y sus modificatorias.

AUTORIDADES

COMITE ACADÉMICO

Será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral con concurrencia de autoridades de la Secretaría de Educación Médica; estará integrado por:

- DOS (2) profesores
- DOS (2) docentes de la especialidad o DOS (2) especialistas universitarios reconocidos en la materia.
- Los Directores de las sedes del dictado del posgrado

Los profesores y docentes o especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculante por mayoría simple de los Directores de carrera.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que esta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la carrera.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 96.174/2018

- 5 -

- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la carrera, la Facultad deberá elevar nuevamente el formulario de presentación de proyectos de carrera correspondiente (Resolución (CS) N° 807/02).
- Coordinar la autoevaluación continua de la carrera y sus distintas Sedes y Subsedes.

COORDINADOR

El Comité Académico de la Carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. El Coordinador deberá ser un Profesor de la Especialidad o un especialista reconocido. Durará en el cargo DOS (2) años, pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un Profesor de la Especialidad o un especialista reconocido se elegirá a un Director de la carrera. El Coordinador será el nexo entre la Unidad Académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la carrera.

Son funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, Facultad de Medicina y sus dependencias.

DIRECTOR DE LA SEDE

Podrán actuar como Directores: Profesores Regulares de ésta Facultad: titulares, asociados y adjuntos; profesores eméritos y consultos; Docentes autorizados, asociados o adscriptos en la disciplina objeto, especialistas reconocidos, especialistas universitarios en el área o jefes de Servicio por concurso; estos tres últimos deberán ser designados docentes libres a tal efecto. La designación del Director será realizada por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo solo si es nombrado como Profesor Emérito o Consulto, o en su defecto deberá ser designado Docente libre.

En el caso de las Carreras clasificadas como asistenciales, solo podrán actuar como Directores los profesionales que desarrollen sus tareas en la institución Sede. Asimismo, todos los candidatos a Director que no sean Jefes de Servicio deberán presentar el aval del jefe de Servicio y de la Dirección del hospital. En este sentido, el Director que cesara en sus funciones profesionales en dicha institución y más allá, de deber cumplimentar –para su permanencia- su nombramiento como Profesor Emérito o Consulto o ser designado Docente Libre, deberá contar también con el aval del Jefe de Servicio y de la Dirección del establecimiento donde se desarrolle el posgrado por él dirigido.



Serán funciones de Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la Carrera que no ingresen de forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos del dictado de la carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector.
- Proponer al Director asociado a las eventuales Subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica.
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la Sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el director en aquellos ámbitos.
- Estimular a alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y subsedes.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.

SUBDIRECTOR DE LA SEDE

Cada Sede deberá contar con un Subdirector, quien será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Unidad Docente hasta el regreso o reemplazo del Director. Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina deberán solicitar su designación como docente libre. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el período.

A su vez el subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera, conjuntamente con el Director.



DIRECTOR ASOCIADO

Las Subsedes estarán a cargo de los Directores Asociados propuestos por el Director de la Sede a las que pertenecen. Deberán reunir idénticas características que el Director de Sede y podrán renovar sus designaciones bajo las mismas condiciones que el director. Estará bajo su directa responsabilidad la formación académica y práctica de los alumnos en dicha Subsede. La designación le corresponde al Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar el cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

Convenios: No posee.

b) Académica:

La duración total de la carrera es de UN MIL OCHECIENTAS (1800) horas distribuidas en DOS (2) años. Las actividades académicas teóricas y prácticas se desarrollarán en la Sede de la carrera, con carga horaria de VEINTE (20) horas semanales en CUARENTA Y CINCO (45) semanas anuales.

Cuadro correspondiente al Plan de estudios

Módulo		Carga Horaria		Correlatividades
		Teórica	Práctica	
1° Año	Banco de Sangre I	90	360	
	Banco de sangre II	90	360	Banco de sangre I
2° Año	Medicina Transfusional I	90	360	Banco de sangre II
	Medicina Transfusional II	90	360	Medicina Transfusional I
CARGA HORARIA PARCIAL		360	1440	
CARGA HORARIA TOTAL		1800		

Ateneos

Se realizarán en función de los casos clínicos que ocurran durante el período de entrenamiento, con presentación por parte de los cursantes y revisión bibliográfica. Los ateneos son de concurrencia obligatoria para el alumno.

Talleres

Resolución de casos inmunohematológicos. Talleres de Inmunoserología. Dificultades en la entrevista pre-donación Casos clínicos sobre reacciones adversas a la donación



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 96.174/2018

- 8 -

y transfusión. Casos clínicos sobre indicaciones de hemocomponentes y hemoderivados. Los talleres son de concurrencia obligatoria para el alumno.

La realización de Ateneos, Talleres y la Práctica se cumplimentará a lo largo de la duración de la Carrera.

La actividad académica teórica consta de clases obligatorias y ateneos semanales. La formación teórica permite al alumno incorporar conocimientos específicos y metodología integral en las diferentes áreas para un adecuado desarrollo de la Carrera de Médico Especialista en Hemoterapia e Inmunoematología. La actividad teórica se llevará a cabo en la sede de la carrera, a la que todos los alumnos tendrán pertenencia.

La actividad académica práctica se realizará en la sede. La actividad práctica consistirá en rotaciones por las divisiones y secciones especiales del Departamento de Hemoterapia e Inmunoematología de la sede, según corresponda, dentro de los turnos y lapsos que oportunamente se establezcan para la rotación respectiva.

La actividad de los alumnos estará constituida por:

- Clases de temas específicos de acuerdo al módulo de formación.
- Ateneos clínicos y/o inmunoematológicos.
- Participación en las actividades de promoción de la Hemodonación.
- Asistencia a reuniones científicas.
- Participación activa en talleres. (Aplicación práctica de los conocimientos teóricos)

CONTENIDOS MÍNIMOS

1° año

MÓDULO: BANCO DE SANGRE I

Hemodonación

Promoción de la Donación de Sangre. Proceso de la Hemodonación. Procedimientos post donación: autoexclusión y citación de donantes excluidos. Hemovigilancia.

Producción de Hemocomponentes

Obtención de glóbulos rojos. Soluciones anticoagulantes, nutrientes y aditivas. Procedimiento de obtención Almacenamiento, caducidad. Inactivación de patógenos.

Inmunoematología Básica

Sistema ABO. Sistema Rh. Otros sistemas de grupo sanguíneo. Sistemas antigénicos plaquetarios y leucocitarios. El complejo mayor de histocompatibilidad



MÓDULO: BANCO DE SANGRE II

Inmunoematología Clínica

Pruebas de compatibilidad. Búsqueda de anticuerpos irregulares, paneles celulares. Identificación de anticuerpos irregulares. Aplicación de la inmunoematología en la clínica: Anemias alloinmunes y autoinmunes: enfermedad hemolítica perinatal, reacción hemolítica post transfusional y anemias hemolíticas autoinmunes

Infecciones de Transmisión Transfusional

Enfermedades infecciosas transmisibles por transfusión. Pruebas de tamizaje disponibles para la selección de donantes. Patógenos de control obligatorio según normas vigentes. Perfiles de selección y métodos utilizados. Biología Molecular y Seguridad Transfusional. Infecciones emergentes

Deontología y Ética

Legislación argentina. Ley nacional de sangre No 22.990, su reglamentación y las normas vigentes. Leyes provinciales. La responsabilidad médico-legal en Hemoterapia. Problemas éticos derivados de la utilización de sangre humana. Dilemas ético-científicos en hemoterapia.

2° año

MÓDULO: MEDICINA TRANSFUSIONAL I

Transfusión de Hemocomponentes

Transfusión de glóbulos rojos. Soporte transfusional con plaquetas. Transfusión de granulocitos. Transfusión de Plasma Fresco Congelado, de Crioprecipitados y de Plasma Modificado. Manejo de las reacciones adversas. Trasplante autólogo. Soporte post Trasplante. Trasplante alogénico. Donación autóloga. Hemoterapia en neonatología. Tratamiento del paciente con Hemocromatosis.

MÓDULO: MEDICINA TRANSFUSIONAL II

Hemaféresis

Separadores celulares. Métodos de separación. En Donantes. Reclutamiento. Selección. Evaluación clínica. Complicaciones. Cuidados postdonación. Donación de glóbulos rojos y multicomponentes. Obtención de plaquetas. Obtención de Granulocitos. Hemaféresis Terapéutica. Indicaciones. Guías Internacionales.

Hemovigilancia

Implementación de un sistema de hemovigilancia. Estructura y funcionamiento. SHV en otros países. Marco Jurídico. El Comité de Transfusión Intrahospitalario.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 96.174/2018

- 10 -

Células Progenitoras Hematopoyéticas y Bancos de Tejidos

Fuentes de obtención. Movilización. Colecta. Almacenamiento Criopreservación. Administración. Banco de Tejidos. Importancia y desarrollo del Banco de Tejidos.

Gestión

Organización. Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión. Comité Transfusión Intrahospitalario y aseguramiento de la Calidad. Implementación de un Sistema de Calidad: Procesos básicos Manuales de Procesos y Manual de Procedimientos Operativos Estándar. Documentación. Auditoría.

PLANILLAS DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DONDE SE REGISTRARÁN LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS:

MODELO DE PLANILLA DE PROCEDIMIENTO

Sede

Alumno

N° Libreta Universitaria

Promoción

Fecha	Procedimiento	Ámbito	Rotación	Paciente			Supervisor	Resultado	Observaciones
				HC	Género	Edad			

MODELO DE PLANILLA DE PRÁCTICAS

Sede

Alumno

N° Libreta Universitaria

Promoción

Fecha	Práctica		Ámbito	Asignatura	Supervisor	Observaciones
	Tipo	horas				



PRÁCTICAS MÍNIMAS QUE DEBE REALIZAR EL ALUMNO PARA GRADUARSE:

Práctica	Ejecutor	Ayudante	observador	TOTAL
Hemodonación	140	20	20	180
Producción de Hemocomponentes	120	20	20	160
Sistema ABO Y Rh	140	20	20	180
Prueba de Coombs Directa e indirecta	150	20	20	190
Gestión de Calidad	120	20	20	160
Hemaferésis	100	20	20	140
Hemovigilancia	100	20	20	140

VI. ESTUDIANTES

a) Requisitos de admisión:

Los aspirantes a realizar la Carrera de Médico Especialista en Hemoterapia e Inmunoematología deberán presentar para su inscripción:

- Título de Médico expedido por Universidad Nacional, o privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones Extranjeras del país de origen. Los Títulos emitidos por otras universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
- Además, todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad de Medicina.
- En el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.
- Se deberá acompañar al trámite de inscripción fotocopia del DNI y fotocopia del seguro de mala praxis vigente.
- Residencia previa completa o título de especialista en Medicina Interna o Pediatría, o concurrencia programática completa.

b) Criterios de selección:

Se establecen dos formas de admisión:

- **En forma directa con vacante automática:**

Forma contemplada para aquellas Carreras que se dictan integradas a un sistema de formación en servicio con responsabilidad creciente (Residencia, Concurrencia asimilada al régimen de residencia o Concurrencia programática, beca de formación adscripta a la residencia o concurrencia). Podrán ser admitidos los postulantes que hayan ingresado a través del mecanismo de concurso establecido por la autoridad responsable del sistema de formación (examen, entrevista) a una institución que funciones como Sede o Subsede de la carrera.

El Director de la Sede será el responsable de comunicar a la Dirección de Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina de esta Universidad antes del 30 de



setiembre de cada ciclo lectivo el listado de ingresantes, adjuntando la documentación correspondiente. Sin este requisito no podrá formalizarse la admisión.

• **A través de selección:**

Sobre la base de entrevista y antecedentes curriculares, realizado por el Comité Académico de cada Carrera según los requisitos establecidos. El Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá a los aspirantes en las distintas Sedes según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes. Al momento de admisión el alumno pasará a denominarse Carrerista Universitario tendrán prioridad los antecedentes universitarios dentro del curriculum vitae del postulante.

c) Vacantes:

El número de vacantes guardará relación con la capacidad de la oferta educativa de las sedes/s y subsedes (infraestructura, número de camas, movimiento de consultorio, número de cirugías, etcétera). Así también como la cantidad de docentes.

Cada sede comunicará anualmente, con antelación mínima de SEIS (6) meses del comienzo del ciclo lectivo la cantidad de vacantes que ofrecerá y la distribución si es que existieran Subsedes. En tanto existan residentes, concurrentes o becarios que puedan ingresar en forma automática, la Sede deberá presentar actividad; en caso contrario el Director deberá comunicar la situación planteada. En el momento de la apertura, la Sede determinará la periodicidad con la que presentará sus vacantes: este periodo no podrá ser superior a la duración de la Carrera.

d) Criterios de regularidad:

La regularidad de la carrera se perderá por los siguientes motivos:

- 1) El alumno no rindió asignatura alguna en el transcurso de DOS (2) años;
- 2) El alumno no aprobó el trabajo final individual de carácter integrador de la carrera en el transcurso de DOS (2) años posteriores a la aprobación de la última asignatura;
- 3) El alumno no aprobó el OCHENTA por ciento (80%) de las asignaturas del ciclo lectivo anterior, salvo que el reglamento específico de la carrera determine un requisito mayor o le estuviese prohibido por el régimen de correlatividades impuesto;
- 4) El alumno que pierda su condición de residente, concurrente o becario.

e) Criterios de evaluación:

Las evaluaciones de cada módulo tendrán una escala de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, considerándose CUATRO (4) puntos para resultar aprobado.

f) Requisitos de graduación:

- 1) Asistencia igual o superior al OCHENTA por ciento (80%) de las actividades programadas.
- 2) Rendir y aprobar la evaluación de cada módulo.
- 3) Haber abonado los aranceles estipulados.
- 4) Aprobar un trabajo final individual de carácter integrador.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 96.174/2018

- 13 -

La carrera culmina con la presentación de un trabajo final individual de carácter integrador escrito y con defensa oral. A tal efecto se faculta a cada Sede de Carrera a tomar y evaluar el trabajo final individual de carácter integrador de la Carrera. Los trabajos destacados deberán ser elevados por el Comité Académico a la Secretaría de Educación Médica para su posterior envío a la Biblioteca Central de la Facultad.

A quien haya cumplido con todos los requisitos mencionados la Universidad de Buenos Aires le extenderá un diploma que lo acredite como Médico Especialista en Hemoterapia e Inmunohematología. La confección de los diplomas se ajustará a lo establecido por Resolución (CS) N° 804/2018.

VII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede).

VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN

1. Plan de seguimiento de graduados: mantener contacto telefónico o vía correo electrónico sobre actividad laboral y capacitación continua.
2. Reuniones periódicas con el personal docente y no docente.
3. Buzón de sugerencias.
4. Auditorías realizadas por el comité de docencia e investigación.



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EXP-UBA: 96.174/2018 FMED Especialista en Hemoterapia e inmunohematología

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.